



7


DIPUTACION
DE BADAJOZ

Libro de Asesor
del Aseo
de 1877

P



N.º 363.208



4
Don Melchor Juan y Don Esteban de Cabrera del Brucy
del día 2 de Junio de 1877 en la ciudad de Badajoz de mil
ochocientos setenta y siete su-
cumbidos los individuos del ayuntamiento
de la misma en sesión extraor-
dinaria previa citación al efecto
en sus salas consistoriales bajo
la presidencia del señor Alcalde
D. Julio Ferrnandez y Quintana
Alcalde constitucional de la mis-
ma el que por ante mí el Secu-
tario del Ayuntamiento D. Carlos
abierta la puerta, dando prin-
cipio por mí el Secretario a
la lectura de la anterior que
por unanimidad fué aprobada.
Acto seguido por mí el Secretario
se dio cuenta de una instancia
presentada por D. Gregorio Ruiz
Vitega se esta recurrido por la

mal pide se se tomara la de
sabeundacion de esta villa por
convenir a su interes y salud
trabada a la de Millan. Dices
tudo suficientemente y convenida la
corporacion que el referido Gregorio
Ruiz Ortega esta en el Meno de
la Ley al hacer su peticion por
unanimidad se acordó que quede
eliminada de los padrones veci-
nales de dicho Gregorio Ruiz
Ortega al que se considera desde
este dia como no vecino; al mis-
mo tiempo por via el Secretario
se dio cuenta de otra exposicion
presentada por Juan de Menor Torres
de esta vecindad por la que pide
trabada su vecindad a la
inmediata de Alameda. pro-
vinia de Ciudad Real y entera-
da la corporacion de la anterior ins-
tancia y despues se discutio so-
bre el particular por unanimidad
se acordó que quede elimina-

[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely from the 18th or 19th century. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side.]

REPARTO DE BICENARIOS

ANO 1879

3



N.º 363.225



Sesion extraordinaria en la villa de Cáceres del día
 del día 4 de Enero
 a cuatros del mes de mil ochocientos, setenta
 y siete reunidos en la Casa Comunal
 los Señores del Ayuntamiento que suscriben
 bajo la presidencia del Señor Alcalde Don
 Galo Fernandez y con la asistencia de mi
 el Secretario para celebrar sesion extraor-
 dinaria, a los fines expresados en la convocatoria
 anterior, y se me ordena leyese el auto anterior
 como lo verifico y habiendola hallado
 conforme queda aprobada. En seguida y
 por el Señor presidente se expuso: Que el ob-
 jeto de la sesion era la resolucion definitiva
 que exige la urgencia del Arreglo de la agua
 que se conduce por el Arroyo llamado
 de la Fuente para evitar los males tan in-
 tables que puede ocasionar a los Cáceres que
 trabien y a los habitantes de las mismas,
 toda vez que ha verificado el reconocimiento
 determinado por el Ayuntamiento y por don
 Juan de Arboleda, como se tenia acordado
 en sesion del día diez de Diciembre
 ultimo. El Ayuntamiento tubo cargo
 de lo manifestado por el Señor Alcalde
 presidente y no dudando de la mala que
 se experimenta y por ende esperar en la sucesion
 H

sibo a las Eras, y persona, por donde para el Ban-
jon referida; se pida a discusion los puntos
variantes, que pueden proporcionar la ami-
noracion de las aguas que se introducen en el
Banjon y por unanimidad se acordó: que de
de Mayo se procedera a que las aguas que se
cogen y corren por la Calle de Lobos, sigan su
Curso natural por la Calle de Santiago, entre
Hufena, impidiendo la direccion estrana
a su corriente que hoy traen por la Calle de la
Trinidad; y en quanto a la direccion para
paradear de las aguas que se introducen en
el arbanal de la Casa de Enrique Alcantara,
y otras, no conformes con el Senor Comydego
se procedia a votacion publica, y dio el
resultado siguiente: Don Cavallero Senor
Don Mariano Gornate, Don Juan de Senor,
Don Felix Cavallero, Don Antonio Maria
de Senor y Don Gale Fernandez, dijeron: que
dicha agua, desde el punto de su entrada, o sea
por la Salida del arbanal bucho merito, llevaran
su curso natural y directo por el Llano, o Pla-
za de San Vicente, viniendo a bucar la al-
cantarilla que hay hacia la izquierda de la casa
que hoy habita Francisco Pizano y a introdu-
cirse, o morir a la boca o tragadero que se en-
cuentra, a la parte inferior de la fuente publica
de la villa; o bien se verifique por otro tragade-
ro que se encuentra mirando a la Calle del
Pilar, u otro mudo que se haga a la parte que
ta, atendiendo siempre a la mejor convenien-
cia de los intereses publicos, y privados, que
a juicio del Senor Alcalde presidente, determi-

se ayude a los Señores Concejales de la Comi-
sion de obras publicas y personas que puedan
y interviniere en la ejecucion de la mano de la obra;
entendiendose toda con la preparacion y
impedrada convenientes para evitar que
sean perjudicadas las aguas que sirven
a la fuente publica, como tambien las ca-
sas o establecimientos del vecindario, pero
si la experiencia demostrare lo contrario
volvran dichas aguas por la misma direc-
cion que en la actualidad traen siempre
que fuese de toda suerte irrealizable el po-
derlo evitar. - Don Juan de Leon Lopez Arroyo
y Don Miguel de la Cruz de Luna, dijeron: que con-
ceptuando que las aguas de que se ha hecho
mencion tienen que parar cercanas a varias
fincas, urbanas, de la poblacion y area, o
deposito de las aguas de la fuente publica,
eran de opinion el no hacer variacion al-
guna de las mismas, para evitar asi el que
pueda suceder perjuicio de ninguna clase,
y resultando una mayoria de diez contra
dos queda aprobada la disposicion por los
Señores priores. Tambien se acuerda y
por unanimidad, que si no fuesen bastante
las medidas tomadas por la mayoria para
poder salvar los peligros que ha motivado
el presente acuerdo, puedan variarse por la
calle de Santa Barbara, las aguas que se intro-
ducen por el tragadero de la parte baja, a la
calle del Tejar viniendo a la boca, que sigue
a la calle del Pilar, siendo de recienzo ademas
mas que los vecinos de las casas que traen

y este, siendo lo que se acuerda, que abajo
 firmen, en sus salas de sesiones, bajo la presidencia de
 don Alvaro de Gato fernandez, sea cierta la sesión
 por dicho día y hora, y se acuerde el modo de votar
 del dicho expediente manifestado que habiendo concurrido
 la presente asistencia de las señas de los señores señores
 de que se componen este pueblo, y reunidos en número de
 unanimidad se acordó, que el colegio de don Juan de
 el estudio de don Juan de la Cruz, del de don Juan de
 don Juan de la Cruz, del de la escuela de don Juan de
 y del de la Universidad de don Pedro Gato fernandez, que
 todas por lo que se acuerda, y se da esta a los señores
 señores, para que se cumpla la ley como en su tiempo con el día
 de febrero próximo se acuerda la ratificación y el
 cumplimiento de lo que se acuerda la sesión, se acuerda
 esto.

Gato fernandez Domingo Suarez
 Manuel Garcia Cuevas Antonio Ma. Duran
 Mariano Gonzalez
 don Pedro de fernandez Juan e. Duran
 Juan Leon Lopez
 Pedro Salazar

Diputación ordinaria,
 del día 2 de febrero de 1800 en la villa de Calera de las
 de febrero de mil ochocientos setenta y siete, se
 acuerda el expediente de la sesión de



DIPUTACIÓN
 DE BADAJOZ

que certifico

Jalo Fernandez	Amirio Suarez
Manuel Garcia Cuevas	Mariano Gonzalez
Antonio Ma. Nunez	Juan Nunez
Juan Leon Lopez	Juan Palomo

Su Señoría
 11 de febrero
 de la villa de Badajoz a diez y siete de febrero
 de mil ochocientos treinta y siete
 Yo el Sr. D. Juan Nunez, Alcalde de la villa de Badajoz, certifico que el Sr. D. Juan Leon Lopez, vecino de esta villa, ha sido nombrado para el cargo de...
 y para el efecto se ha expedido el correspondiente...
 para que conste y para lo que se requiere.

Jalo Fernandez	Amirio Suarez
Manuel Garcia Cuevas	Mariano Gonzalez
Antonio Ma. Nunez	Juan Nunez
Juan Leon Lopez	Juan Palomo

Su Señoría
 11 de febrero
 de la villa de Badajoz a diez y siete de febrero
 de mil ochocientos treinta y siete
 Yo el Sr. D. Juan Nunez, Alcalde de la villa de Badajoz, certifico que el Sr. D. Juan Leon Lopez, vecino de esta villa, ha sido nombrado para el cargo de...
 y para el efecto se ha expedido el correspondiente...
 para que conste y para lo que se requiere.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

118 8860 V
 luego el ayuntamiento en la celebracion
 del voto para el renouelamiento del ayuntamiento
 de esta villa. Y no habiendose tratado de otra cosa
 se levantó la sesion que firmados que
 certifico

Gabo Fernandez Domingo Suarez
 Antonio Marquez Martin Gonzalez
 Juan Leon Lopez
 Juan e Juan
 Juan Palomo

Villa de la } En la villa de Labra del Pinar a once
 de Mayo de mil ochocientos setenta y siete con
 vider las señas del ayuntamiento de la villa
 de esta villa de Labra, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Gabo Fernandez el cual de la
 se abrió la presente sesion y se dio principio
 por leer la lectura de la acta que fué apro-
 vada y en virtud del reconocimiento practicado
 por los señores nombrados para declarar se
 tiene de la via publica el ayto. renouelamiento de
 dicho termino y convenido que nada pudiese
 por unanimidad acordar: que en virtud de lo que dice
 como el presente ayuntamiento de la ley Municipal sigue
 de se declara dicho termino a los señores Don Juan
 e Don Juan de la Cruz y a los señores Don Juan
 e Don Juan de la Cruz, con la condicion
 expresa que han de pagar por los terrenos



que entengas referido. Assi como en el caso de cosas
deben de ser para todas las personas, cumplidas. Asi
que se digan acordando de la facultad de testar
que de el mundo, si el testador, para que la
suya de todo el patrimonio, y fructos de
que certifica

Jalo Fernandez Domingo Suarez
Manuel Garcia Suarez Juan Pedro de Fernandez
Narciso Gonzalez
Antonio de Suarez Vicente Gallego y
Tugale de Saura
Juvencio Palomo

sesion del dia } En la villa de Labera del Duque a dia
18 de Mayo } y otro de Mayo de mil ochocientos setenta
y siete se acordó el Ayuntamiento de la misma ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jalo Fernandez
el cual declara abierta la presente sesion y por
ser el día de hoy cuando se tiene de tener una instancia
que se ha de dar por el Sr. Alcalde y otros por el Sr.
Governador de esta villa de Labera en la que se debe
tan a punga a continuación de la ley misma y
deben de pagar cada contribucion en su nombre
por media casa, cada una en la calle del
Pino de esta villa de Labera de donde que



que el Ayuntamiento acordó: En cuya virtud certi-
ficamos, si en su virtud de observada la sus-
tancia a los interesados, y por el una que
los consuegan. Y no teniendo otros asuntos
de que tratar, se levanta la sesión para fir-
mar la presente, y concurriendo de
que yo el Secretario certifico =

Jalo Fernandez

Manana Gonzalez

Cosminio Suarez

Antonio M. Suarez

Juan San Lopez

Juan San

Juan Palom

En la villa de Obispo del Brey a veinte y
cinco de Mayo de mil ochocientos veinte y siete
te acordado por el Ayuntamiento que
por el Ayuntamiento de la villa de Obispo
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jalo
Fernandez Quintana, fue y sobre la sesión
y aprobada el acta anterior. Seguidamente
se dio conocimiento de la presente y se
en el boletín de la presente y en interés
el Ayuntamiento se levanta la sesión por no
tener que tratar ningún asunto particular
firmado solo el Sr. Alcalde y yo el Secreta-
rio, de que certifico =

Jalo Fernandez

Juan Palom



N. 0.363.206



70
Sesion extraordinaria
del dia 27 de Marzo

En la Villa de Huelva del Obispo a once y siete,
de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores
del Ayuntamiento y asociados que suscriben estas bases con-
sistoriales de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde,
Don Felo Fernandez, se manifestó por el mismo: Fue el objeto
de la reunion, era para el examen y aprobacion de las cuentas
del Obispo de Consumos correspondientes al año economico de
mil ochocientos ochenta y cuatro al sesenta y cinco, presentadas
por el recaudador del 1.º departamento vicinal Don Tomas Delgado
y Comisionado Intercomunal Don Francisco Lopera, en cumpli-
miento a lo que dispone el articulo 232 de la Instruccion ve-
gente. En su virtud los señores concejales procedieron al exa-
men de representadas cuentas, resultando que el cargo y la data
estan en un todo conformes con los documentos que al efecto se
les han tenido presentes y se acompañan, siendo el deficit el mismo
a lo pendiente de recaudacion en la parte del recargo municipal
y fallidos, que aunque se acompañan justificantes de ciertas
cantidades satisfechas por premio de cobranza y gastos de papel
invertidos para la recaudacion, creen en su opinion a ello la
Instruccion del ramo, maxime cuando el recaudador, y el

suamente nombrado, Don Tomas Delgado, ha verificado la
 mayor parte de la cobranza gratuitamente; por todo lo que
 por unanimidad se acordó: Aprobado como oportuno, men-
 cionada; cuentas, debiéndose sacar certificación de este acuer-
 do para que así conste en las mismas, dándose conocimiento
 al Sr. Administrador Económico de la provincia. Con lo
 que se levantó la sesión y firmaron los señores concurrentes,
 de que certifico =

Señores del Ayuntamiento,

Jalo Fernandez Mariano Gonzalez

Maximino Suarez Antonio M^{te} Alvarez

Juan Leon Lopez Juan e Ponce

Juan Pedro de la Torre Angel S. de Luna

Esteban de los Rios Marino Hidalgo

Juan Bermejo Juan Zavala

Rafael Vizcarra Mariano Nolasco

Juan Capilla Manuel Gallo

Juan Benito Calvo Fernandez

Juan Calderon de la Parra Antonio Valverde

Cipriano Davila Juan A. Garrote

Enrique Alcantara Regino de la Cruz

Gregorio de la Cruz y
 Gregorio de la Cruz

Sub. y. Estat.

Estad. de Galicia y Portugal

J. de M.

Antonio Maria
de Lugo

Alfonso Palencia

4no

11

Sesion extraordinaria de la villa de Lugo a treinta y cinco
 del dia 31 de Mayo de 1808 de mil ochocientos ochenta y
 siete, reunidos los señores del Ayuntamiento y asen-
 tados que suscriben en la Plaza Comunal de
 la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don
 Galo Ferrandez, se manifesto por el mismo: que
 el objeto de la reunion era para el examen y apro-
 bacion de la cuenta del cargo de consumo y parte
 recien de al año economico de mil ochocientos y
 ochenta y cinco al ochenta y seis, presentada por el re-
 caudador del respectivo vecinal, don Antonio
 Prieto y paribay, administrador don Francisco Louren-
 en cumplimiento a lo que determina el articulo
 2.º de la Instrucion viginta. En virtud de lo cual
 se concurren y procedieron al examen de expensas



Don Juan de...
 en un todo conformes con los documentos que a
 acompañan siendo el defecto el mismo a la penam
 de reincidencia en la parte de fallido; determi
 nándose también un tres por ciento de premio
 para el recaudador en la parte que haya hecha
 efectiva, por todo lo que por unanimidad de acor
 do, aprobaron como aprobaron dicho acuerdo debien
 dose hacer certificacion de este acuerdo para que
 conste en los mismos y dándose conocimiento de
 ella al Señor Administrador Económico de la Provin
 cia, con lo que se levantó la sesión que firmen los
 señores concurrentes, de que certifico:

Señores del Ayuntamiento

Jals Fernandez, Mariano Gonzalez
 Domingo Suarez, Antonio M^o Lopez
 Juan e Ponce, Juan Leon Lopez
 In Pedro M^o Fernandez, Angel de la Cruz
 y de los Caballeros, Juan de los Rios
 Manuel Hidalgo, Juan Zavala
 Rafael Pizarro, Mariano Pisco
 Manuel Galbo, Manuel Ben Calvo
 Fernandez, Antonio Calmariva
 Cipriano Dabital, Juan de los Rios
 Enrique de Cantabria, Manuel de los Rios
 Gregorio de Tanco, Manuel de los Rios
 Moran, Manuel de los Rios
 Esteban Gallego y Ponce, Manuel de los Rios
 Antonio Maria de los Rios
 Juan de los Rios

Don Domingo Gallo Castro voto 44
y como abogada mayor absoluta, quando eligido y proclamado
en el dho. ayuntamiento de Don Domingo Gallo, considerando
su punto representativo. En la misma forma y con
la misma formalidad se procedió a la elección de
los dos tenientes que corresponden a esta villa y por
mayoría absoluta resultaron elegidos como primer
teniente Don Matías del Campo, como segundo Don
Don Esteban Gallego y Labrador y como tercero a Don
Juan Manuel Caballero, los que también fue-
ron proclamados como tales tenientes de Matías, conpue-
do sus sitios representativos. Del mismo modo se procedió a
la elección de Judio y resultó elegido por mayoría, ab-
soluta Don Ernesto Durán y por último se procedió a em-
plear los otros dos concejales, siendo el resultado si-
guiente.

Don Antonio Labrador, elegido primero

Don Rafael Prieto id. segundo

Don Pedro Madroño id. tercero

D. Francisco Castiella id. cuarto

Don Maximino Verdugo id. quinto

Don Fernando Alcaide id. sexto

Don Jesús García Cuevas id. séptimo

D. Manuel Cortés id. octavo

D. Emilio Sánchez Mora id. noveno

Don Juan Calatayud Cabalaz id. décimo

Dada la provisión en el año de 1900, en el Ayuntamiento
de esta villa de Judio y Concejales, quando con-

cluido el mismo Ayuntamiento se acordó que las

13 *Señor, se respignen todo lo demas a la hora de
la mañana, levantando la mano que firmen los
Señores de Ayuntamiento, a todo lo cual yo el Sr.
Ordinario suscribo*

Domingo Gallego

Manuel Lopez

Esteban Gallego

Juan Manuel Caballero

*Excmo. Sr. Don
Juan de Alameda*

Antonio Belmoreda

Manuel Pizarro

Manuel Hidalgo

*Juan de Lucasti
Manuel Conde*

Juan de Calvo

Señor Merino

Manuel Ariza

Emilio Sanchez Moray

Juan Lavala

Señor Merino

Juan de Calvo

*Señor extraordinario y En la villa de Labes del Bay a 20 de
del dia 20 de Abril de mil ochocientos setenta y siete
suder los individuos del ayuntamiento de la misma en
su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Domingo Gallego Rey el que por ante
mi el secretario D. Esteban abrete la presente de
diciendo para lo cual han sido convocados los Sr.
y Sr. concejales en forma: Repetido Sr. Alcalde*



manifiesto: que sean recibidos las quijas presentadas por los señores del ayuntamiento de langosta y que para seguir el expediente en la forma que determina la ley hoy recibida se nombren con licencia de entre los señores concejales y diputados suficientes unido y reconocido la impetora necesidad por unanimidad se acordó nombrar a los señores D. Juan cinto Calvario y D. Mateo Calvo y Salvador como de los mayores contribuyentes y los que son por su turno. Del d.º juez Municipal D. Mariano Lopez Villalón, el d.º Regidor Sindico D. Juan Domingo y como presidente de dicha junta el señor Mateo D. Domingo Gallo y Rey haciendo saber a los señores este ayuntamiento. Así lo acuerda acordaron y firmaron de que certifica =

Domingo Gallo

Esteban Gallego y Toldosa

Fran.º Calvo

Grado

Antonio Calvario

Rafael Pirarosa

Emilio Mora

Manuel Carde

Mateo de Saño

Juan Manuel Caballero

[Signature]

Pedro Martínez y Agut

[Signature]

Falando Arias

Juan Calvo

1.4



N.º 363.207



cion del dia
8 de Abril

En la villa de Labera del Bley a ocho de Abril de mil ochocientos setenta y siete, reunidos los Señores del Ayuntamiento que suscriben en la Plaza Comunal, de la misma, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Domingo Gallá, el que por ante mí el Secretario declaró abierta la presente de nudo principio con la lectura de la anterior que fue aprobada. Acto seguido el Señor Alcalde manifestó que era de absoluta necesidad el nombramiento de la Junta Municipal para funcionar en armonía con el Ayuntamiento, y verificada el sorteo según dispone la ley resultaron elegidos individuos de dicha Junta los Señores siguientes: don Juan Joaquin Valverde don Benigno Garcia Gomez Bravo, don Francisco Garrate, don Diego Cabanillas, don Luis Pora, don Francisco Pedraja, don Mariano Gonzalez, don Vicente Gallego y Garcia, don Pedro de la Huesta, don Valentin Fernandez, don Leopoldo de la Mata, don Vicente Mora, don Agustin Quintana, don Casimiro Suarez y don Jela Fernandez, quienes se les hará saber este nombramiento. En seguida dicho Señor Alcalde manifestó, debia procederse al nombramiento de Comisioneros de la Corporacion la que discutida se procedio a dicho nombramiento dando el resultado siguiente: Para obra publica a los Señores don Matias del Campo, don Ernesto Donoso y don Pedro Madroñero. Para saneamiento y vigilancia de puertos publicos a don Esteban Gallego y don Juan de la Cruz. Para la Junta de Fomento a don Juan Manuel Caballero y don Manuel Conde, y de interventor a don Matias del Campo, y para punto D. Domingo Gallego de Ant.ª Palma. Se ocupó el Ayuntamiento a seguida de que se haga inmediatamente el reparto del defecto de Comisioneros por las expensas de sal acub y locales puesto que a penas

de la época en que estamos, no se había realzado
 aun, y acordó que en efecto se verificase dicho reparto
 del deficit que es 12474 pesetas recargando sobre el
 solamente con el por loo á juicio de esta corporación
 entre el 100 por loo para gastos provinciales y municipi-
 pales á la vez de la abstracción de la época en que se
 va á cobrar y de la cuota recuada que resultare difi-
 cil de recaudar en las circunstancias actuales pre-
 sentes.

En seguida por mi el Sr. D. de la Soterra á una ex-
 posición presentada por D. Jose Lopez Lara de esta ve-
 ciudad por la que pide se saque á la renta un pedazo
 de terreno de la villa de treinta metros de ancho y
 veinte de fondo que hay al sitio del sembrado en esta
 jurisdicción que solo viene de depósito de Estrequeza y
 deude por consecuencia malos olores perjudicando
 la salud pública; votado el Ayuntamiento y dis-
 cuido suplenientemente por unanimidad acuerdo: que
 para la comisión del Ayuntamiento é informe acerca
 de lo que resulte, formando al efecto el tenor presidente
 el oportuno expediente, y de cuenta de él á la corpora-
 ción. Lo que se levantó la sesión que firmamos de que
 certifique -

Domingo Gallo
 Esteban Gallego y Toledo

W. Carlos de S. J. de S. J.
 Comarcal

Facundo Vicos
 Pedro Macioux y Agila

Antonio Salazar
 Rafael Mirano
 Juan Valero
 Bravo



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
 En la villa de Badajoz el día 14 de Abril de 1911

Ochocientos setenta y siete vecinos los individuos del Ayto
 de la misma en sus salas a sesiones, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Domingo Gallo y Rey el cual declara por
 auto que el Sr. Abate la presente siendo principio con
 la lectura de la anterior que por unanimidad fue aproba
 da. Esto sigue el Sr. Alcalde sus presentas que la comu
 sion de obras publicas habia suspendido el pedazo de ter
 rano que el Sr. Abate D. Juan Lopez Lara segun se expresa en
 la sesion anterior y da su informe diciendo: que dicho
 terreno para comisionarse como un sobrante de la
 via publica incurriria al crimen de usurpacion por cuyo
 favor y por la de estas viviendas de estagunas de malos olo
 res y fango que se puen destinar a contener de edi
 ficios industriales no via convenientemente en su enagen
 cion bajo la forma legal. En virtud de este informe
 el Ayuntamiento discutio este asunto acordando presta
 de la regla primera del art.º octavo de la vigente
 Ley Municipal que se podia conceder dicho pedazo de ter
 rano al domicilio particular, viene vendida en subasta publi
 ca por el Alcalde en union del estudio a que me he
 Ayuntamiento anterior para ello, Para este objeto que se
 nombra para tasarlos del valor del terreno en venta y
 hasta y se forme el pliego de condiciones de la subasta que deba
 expresarse; el dia y hora y sitio en que se celebrara; las dimensio
 nes del pedazo de terreno y sus linderos el precio que se le
 fijara como tipo de subasta; que ha de allanarse al lla
 mado que tiene con este terreno a la parte dependiente de
 punto como tambien cuando se trata de sus rentas, y por
 ultimo cualquier otra condicion pertinente al caso: entendiendose
 desde siempre que esta enagenacion se verificara salvo pro
 piedad de terreno y otros derechos que pudiesen pertenecer
 con legitimidad. Comunique el expediente a cada cuenta
 de el al ayto para su aprobacion. Lo que se levanta
 la sesion segun certifica

Domingo Gallo
 Esteban Gallego

Marcos de campo
 Marcos de campo
 Marcos de campo



Rafael Piram

Juan ^{de} Waldron
Vraco

Antonio Calderon

Facundo Arias

Judon Palomo

Sesion del dia 22 de Abril de la villa de la villa del Bayo a Monte y dos de Abril en
 un documento setenta y siete. Tenidos los individuos del
 Ayto de la villa en sus salas de sesiones, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Domingo Gallo, Rey el cual se dio cuenta
 de la presente y por mi el Sr. se dio lectura de la anterior
 que por unanimidad fue aprobada. El Sr. Alcalde
 manifestando haber recivido una comunicacion del ayuntamiento
 de la villa de la villa de San Juan actualment
 nombrado por este ayuntamiento en la que manifestaba su
 necesidad absoluta de ir a Madrid a buscar de un padre
 corporal grave y que durante su ausencia diga encargada
 en el despacho de la villa, bajo la garantia y responsa
 bilidad de D. Antonio Gomban y Lopez de esta villa.
 El ayuntamiento queda enterado y conforme en ello, lo
 que se le ~~trata~~ se le da de que certifique

Domingo Gallo

Mariano Rufino

Esteban Gallego

Excmo. Sr. Don

Peter Madroño y Ayala

Rafael Piram

Juan ^{de} Waldron

Antonio Calderon

Vraco

Facundo Arias

Judon Palomo

16



N.º 363.205



Señores extraordinarios de la villa de Labera del suyo a veinte
 del día 26 de Abril y 1.º de Abril de mil ochocientos setenta
 y siete, Reunidos los Señores del Ayuntamiento
 que suscribe, previa convocatoria extraordinaria, en la plaza
 de la villa de Labera de la misma, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde don Domingo
 Zallo, fue abierta la sesión aprobada el día en
 tenor, se dispuso en el Secretario lectura de la cir-
 cular del Sr. Jefe Económico de la provincia
 fecha diez y siete del actual sobre renovación
 total de la Junta provincial para la contribución
 territorial y en cumplimiento teniéndose presente
 todas las disposiciones dictadas sobre
 la materia, y de lo que al efecto se procedió a elegir
 la mitad de los individuos que han de componer
 dicha Junta, igual a la mitad del número de
 que consta este Ayuntamiento, con mayor sufragio
 que correspondan, verificando la elección por
 unanimidad en los señores que a continuación se
 expresan:

Provincia de Badajoz Ayuntamiento de Labera del suyo

Número de concejales que por la ley corresponden
 a este pueblo ~ ~ ~ ~ ~ 15.

Concejales que debe haber ~ ~ ~ ~ ~ 12.
 Vecinos ~ ~ ~ ~ ~ 3.
 Total, 15.

##



	Peritos	Suplentes	Total
Corresponden nombrar al Ayuntamiento	7.	4.	11.
D. de la Administración	8.	4.	12.
<u>Total</u>	15.	8.	23.

Este Ayuntamiento en uso de sus facultades nombra a los individuos siguientes =

Para peritos.	Cuota de contribución que paga en el pago de la cuota de
D. de la Puebla de Zafra Fernando	322.76
D. D. Benito José de Prado	304.06
D. D. Francisco Calderón	30.54
D. D. Agustín Benito Pérez	2.30
D. D. Luis Pico	695.22
D. D. Pedro Priano	
D. D. Mariano Pico	3.75

Para suplentes.	
D. de la Puebla de Francisco de la Mata	226.00
D. D. Benito de Mora	40.25
D. D. Benito Casas	14.57
D. D. Vicente Laballera	1.83

Acto seguido acordó también se propusiera triple a la Administración Económica para que elija los peritos y suplentes que le correspondan y nombra según se expresa en la forma siguiente

Para peritos	
D. de la Puebla de Segorbe de la Mata	137.45
D. D. Juan Fernández y Barrio	325.50
D. D. Celeste Seo	2.33

2.ª Verma

17

De este pueblo D. Diego Labanillo	151. 90
Ed. D. Antonio Capilla	2. 16
Ed. D. Juan Moragil	2. 20

3.ª Verma

De este pueblo D. Francisco Antonio Ganote	67. 76
Ed. D. Gabina Quintana	2. 21
De Hornalquilla D. Agustín Menéndez	25. 17

4.ª Verma

De este pueblo D. José Joaquín Valverde	233. 17
Ed. D. Juan de Dios Jimena	7. 41
De Chillon D. Pablo Negro	176. 60

5.ª Verma

De este pueblo D. Eugenio García Gil	11. 31
Ed. D. Felis María Riballa	53. 27
De Campocarrizal D. Mariano González Brabo	37. 17

6.ª Verma

De este pueblo D. Vicente Gilora	110. 02
Ed. D. Antonio María Plummer	43. 08
De Cistueva D. Antonio Arguendo y Trujano	10. 78

7.ª Verma

De este pueblo D. Juan Bautista Quintana	32. 75
Ed. D. Juan Calderon	30. 70
De Antequera D. Calisto Quintana	4. 32

8.ª Verma

De este pueblo D. Severino Calderon	160. 38
Ed. D. Pedro Luque y Ruiz	1. 37
De Alameda D. Bernardo Piraso	6. 22

9.ª Verma

De este pueblo D. Felis Jimena	11. 20
Ed. D. José Castro	30. 09
Ed. D. Pedro Loude y Jimena	2. 15

2.ª Sesión

De este pueblo de <u>San Miguel</u>	219. 60
D. D. Francisco <u>Albiano</u>	20. 54
D. D. <u>Tomás Davila</u>	18. 11

3.ª Sesión

De este pueblo de <u>San Manuel</u>	106. 70
D. D. <u>Antonio de Soto</u>	58. 04
D. D. <u>Leopoldo Simancas</u>	4. 70

4.ª Sesión

De este pueblo de <u>San Mateo</u>	198. 80
D. D. <u>Diego de Ancher</u>	63. 77
D. D. <u>Pedro de Alderrama</u>	2. 76

Con lo cual se dio por terminada el dicho acuerdo de el Ayuntamiento se dio al Sr. Jefe de Comercio copia, de este acuerdo para que se viva de los puntos y puntos en los términos que antecedente firmando los señores concurrentes de que certifica =

Domingo Gallardo

Juan Manuel ^{Alcalde}
Catalán ^{1.º}
J. J. J.

Mosmo, Adalga

Excmo. Sr. Donos
J. J. J.

Maria de Sosa

J. J. J.

Rafael Pizarro

Juan ^{de} Valdivia
J. J. J.

Juan Valdivia

Sesión del día 29.^o
de Abril

En la villa de Labrada del Rey a veinte y cinco de Abril de mil ochocientos setenta y siete cuando los individuos del Ayuntamiento que abajo firman, en las cosas concernientes de bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Gallo y Rey el que por ante mi el Sr. Jefe de Comercio se encuentra la presente dando permiso con la futura de la ante

15



N.º 363.203



... que por unanimidad fue aprobada. Acto seguido por mi el
secretario le dio cuenta de una instancia presentada por Juan
Lota y Ortega en esta ciudad por la que pide la desamortizacion
con fecha 28 del presente por convenio a las instancias tratadas
a la de Chillon y el Ayuntamiento testado por fe de cuenta por
unanimidad acordó: se conceda la desamortizacion al recurrente
con informe de la buena conducta que ha observado y fe de tenor
del documento recurrente en el punto con la que se levantó base
donde se que interese

Domingo Gualles *Mechas Tellez*

Antonio Palomares

Manuel Corde

Jacinto Ariza
Esteban Gallego

Ramón Valero

Miguel Peraza

Gravó

Miguel Palomares

En la villa de Badajoz a diez y seis de Mayo de 1877
6 de Mayo Minutos de la Junta de señores de la villa de Badajoz
la misma que abogó firmada en sus salas e sesiones, bajo la pre-
sidencia del Sr. D. Domingo Gallego, D.º y que por ante
mi el Sr. D.º de las Cortes, D.º de las Cortes en la villa
de la misma que por unanimidad fue aprobada. Acto se-
guido manifestado que estando a punto el expediente para
rehabilitar el edificio de la casa, debia procederse a la
cobranza del mismo y al efecto habia que nombrar un
verificador que lo verificase. Decretado se fue la comi-
se y habiendole solicitado Don Antonio Ruiz y

Dada por mi de toda conformidad, por unanimidad, la con-
 fesion, la renuncia, y la declaracion, la qual, se re-
 sifico en un ^{plazo} ~~plazo~~, segun el Ayuntamiento sea dis-
 puesto conforme en un todo con las ordenes de la Real
 Audiencia. Esto segun lo que me se dio testu-
 de una instancia presentada por el Sr. D. Pedro de
 Alcantara Lopez, de esta ciudad, por la que pide la
 declaracion, y renuncia al corriente por renunciar a
 sus intereses, tractandolos a la de Chillon, y el dho.
 tratado por unanimidad, acordó: se conule la desave-
 nuidacion, a la renuncia con informacion de la buena con-
 dition que ha observado, faciendo el documento
 necesario al efecto. Con lo que se levanto la sesion que
 firmaron dichos señores, de que certifica ^{Estu. Linares - ahora uno con el}

<u>Domingo Gallo</u>	M. de las Casas
<u>Esteban Navarro</u>	Esteban Gallo y Gallo
Manuel Landa	Rafael Pizarro
Juan Valero	Juan Manuel
<u>Bravo</u>	Raballo
	Juan Palomo

Union del oron y la villa de Badajoz, a doce de mayo
 17 de Mayo de 1714, en virtud de un Ayuntamiento celebrado en
 virtud de los individuos de dicho Ayuntamiento que



DIPUTACIÓN
 DE BADAJOZ

19

abajo firmaron en sus salas de sesiones, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde Don Domingo Gallo y Ortiz, que
 abrió la sesión por dicho Sr. y después de aprobar
 el auto anterior por mi el Sr. se dio lectura a una
 sustancia presentada por Donnada Gallo Mayo de esta vez
 ciudad por la que solicita certificación de granos en el
 millaramiento figurando a su nombre con sus pedu
 no de tierra el pan blanco al sitio de la Calleja de
 San Pedro en esta jurisdicción y examinado dicho
 millaramiento resultó que granos a su nombre el
 terreno que describe de sus fincas a tierras para lo
 que se le pide se le pague. La certificación que solicita
 nota segundo se origina el Sr. en el despacho ordinario
 no, con lo que se levanta la sesión se que certifica

Domingo Gallo y Ortiz

Matias de la Cruz

Antonio Balbuena

Esteban Gallego y Toledo

Manuel Oueda

Rafael Alvarado

Salvador Vivas

Juan Valverde

Juan Manuel Caballero

Isidro

Juan Palomares

lesion del Sr. En la villa de Laban del Sr. a veinte de Mayo
 de Mayo se mit ochocientos setenta y siete M de trigo en un
 auto del ayto que abajo firmo en sus salas de sesiones ba
 jo la presidencia del Sr. Alcalde D Domingo Gallo
 y Ortiz el que por ante mi el Sr. se le da a abrir la pre
 sente sesión de acuerdo principio con la lectura de la



autencia que por unanimidad fué aprobada. Alto segund
el Sr. presidente manifestó: que los cumplidos estaban
constantemente reclamando su sueldo ó parte de
el: lo que oida por la corporacion acordó: que por
el Sr. Alcalde se autorice un libramiento y que se
satisfaga un mes de habien á todos los cumplidos
de esta villa. Tambien acordó el ayto. se satisfaga un se
mestre de lo que corresponde a esta villa del contingente
de provisiones. Seguidamente se dispuso tambien que los Se
ñores de la Comision de presupuestos se ocupen en la forma
cion del proyecto que ha de servir para el año entrante
con lo que se levanta el sueldo y firmen los dichos conuen
tos de que certifique =

Domingo Gallo, Salvador Palomado, Esteban Gallego, J. Gallo,
Juan Calvo, Manuel Jimenez, Juan Manuel Caballero, Juan Palomado,
Guillermo Izarra

Señores el dia y en la villa de Laban del Rey a veinte y siete
de Mayo
De Mayo de mil ochocientos setenta y siete, reunido
son individuos del Ayuntamiento e la ciudad de Laban
de señores, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Domingo Gallo y Rey el cual declara abierta
la sesion y por un el Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.
reclamo que por unanimidad fué aprobada. El Sr.
Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.
de termino los sueldos por lo que habien de haber estada
la recaudacion del impuesto de esta villa para lo cual se
que sustinencia de los ayto. ayto. ayto. ayto. ayto. ayto. ayto.
de contribuyentes a todas clases y sueldos de veinte y cinco
cuales habien de ser aquellas. Los señores el ayto. au
toriza al Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.





cumplimiento de los estatutos y los que en el se
 que tengo por conveniente al objeto indicado. Segun
 haberse al Sr. D. Esteban Galligo que ha recibido de parte
 de esta corporacion el proyecto de presupuesto que me se remite
 de las xxxxx de 1877 a 78. y el Sr. D. Esteban
 de xxxxx de xxxxx de xxxxx tambien el Sr. D. Esteban
 refieren el pago de xxxxx a los empleados municipales.
 Segundamente se me ordena que yo el Secretario de esta corporacion
 el proyecto de presupuesto para el año economica de mil
 ochocientos setenta y siete al setenta y ocho por capitales y
 gastos, tanto en los gastos como en los ingresos y exa
 minada detenidamente por aprobada por unanimidad
 en consideracion a que los gastos consignados son todos obli
 gatorios segun los servicios que los originan asi como los in
 gresos guardan relacion con los bienes y derechos que los
 producen. Mandando igualmente anunciar al publico
 dicho proyecto de presupuesto de modo que se presente en la corporacion del
 Ayuntamiento por el termino legal para los efectos lega
 les de cuyo cumplimiento se sea y certificacion por el
 Secretario para que conste en el expediente. Que tambien
 de otros asuntos de que tratare levanta la union que firman
 los señores concurrentes de que certifico. Hecha en la
 ciudad de Badajoz a diez y siete de Mayo de 1877.

Domingo Gallego
 Esteban Galligo
 Antonio Gallego
 Juan Esteban
 Gomez
 Rafael
 Zalanda
 Juan Manuel Corbalan
 Juan Palero

sesion del dia y en la villa de Cabera del Huey a su de juicio de sus señores
3 de junio de 1800, setenta y siete, reunidos los señores del ayto de la villa
en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
el que por ante mi el Secretario de Real Audiencia abierta la presente
afirma cuenta de la certificacion que por su unanimidad fue expedida
ante el Sr. Alcalde manifestada que debia ocuparse el ayto
de reparar los malos locales de escuelas de instrucion primaria de esta
villa que bien sabida sea por todos los señores vecinos de que se en-
contraban, no solo por su falta de capacidad para el buen cultivo de la
enseñanza y buena predicacion de moralidad sino por su desaseo y
impropiedad de construccion que no ofrecia la defension natural a los vientos
de la naturaleza y estaba muy deteriorada en mucha parte de los muros;
y en virtud de ello se exponia para su reparacion este mal que el ayto que suena en
este es tan importante. Los señores concejales convinieron en efecto en la necesidad de lo
manifestar por el presidente, y despues de discutido lo tratante dirigieron que en
virtud de tener bastante extension superficial el local llamado Posito de
de hoy se encuentra la escuela de niños podia muy bien construirse en el,
haciendolo de nueva planta y en las mugeres ferreas y ceramicas un di-
fusi que tubiera en su piso bajo la escuela de niñas y en el principal la de ni-
ños con entrada independiente por correspondencia de los calles y quedando con bastante
capacidad uno y otro para el numero de niños de esta poblacion; que para
atender a los gastos que originara esta construccion podria mudarse el edificio de
un punto a otro ya que el antiguo se destinaba a casa de familia y juzgando que con
el valor de esta venta no habria bastante para la obra proyectada teniendo
previsto el estado muy precario de la hacienda municipal de esta villa que por
virtud de no cobrar sus censos de impuestos tiene un deficit grande en sus
puntos; que los capitales de sus propios sonidos sean de otros valores y en ba-
ja considerable; y por ultimo que no habia otra cosa de recurrir por lo contrario que
bien la riqueza de este termino con los años últimos tubiera con la falta de mu-
chos y el presente tubiera extraordinariamente por la plaga de langosta, en
cuyo por todo esto suplicandole se le conceda el Gobierno de el de
pidiendo alguna subvencion para poder constar en la obra de que se
hata tan útil y necesaria al bien de este termino en lo que atañe a la
instruccion publica y conformar todo por unanimidad acordaron: que
se encargue el edificio Municipal llamado Carrizuela con
virtud al servicio a que estaba destinado previa autorizacion
del Sr. Gobernador de la Provincia oida la comision provincial
segun se veja segunda del acta de la Ley Muni-
cipal reformada y que se construya en el llamado Posito un buen
edificio para escuelas de niños y niñas con las condiciones que
aunque estos establecimientos ocasionen los gastos de esta obra con el
producto de la venta anterior y tanto como de una subvencion
de sus mil pesetas que se solicite del Gobierno

de S. M. tome la autoridad necesaria ademas para efectos de sus-
tencion: con este objeto acordaron en uniuo que se pida in-
forme por dos maestros de obras de esta villa que declaren
23 acerca del valor que puede alcanzar en esta el edificio Car-
niceria, y del importe a que tubian los gastos de la obra
propuesta, para deducir la cantidad necesaria de subvencion
y que se tome certificacion de este acuerdo y dicho in-
forme al señor Gobernador de esta provincia para la re-
solucion pedida si asi lo tiene a bien en cuenta a la
renta, y lo pue al Sobrino de S. M. para obtener la
concesion de fondos segun los trámites debidos.
Terminado este asunto, por cui el Sr. se dio lectura
de una exposicion presentada por Argala Riballo y
Ferraz, vna de las Justas Sopas por la que pide
la desamortizacion de esta villa por convenir a sus inte-
reses y personas adquirir la ciudad en Chillon
y May. por unamidad acordó: queda eliminada
de los padrones anuales de esta villa desde este
dia considerandola como no precisa a la que se le
facilitara por el S. M. el documento necesario para
que lo pue acortar. Fuo habiendo otro asunto de
que tratar se levantó la sesion que finio de qu yo
el secretario certifico =

Jomingo Gallo

Esteban Gallego
Antonio Biluero

Fran. Calvo

Gomez Bravo

Rafael Ferrero

Juan de Arriaga

Juan Manuel Caballero

José Palomo

El secretario

Sesión extraordinaria en la villa de Laban del Buzá de este
 del día 4 de junio de mil ochocientos setenta y siete
 reunidos los señores del Ayuntamiento y asociados
 en punto de triple número de contribuyentes de
 toda la clase para acordar medio de recaudar el
 sueldo de los señores de esta villa por lo que
 el efecto y bajo la presidencia del Sr. Mateo de Domingo
 Gallo y Rey en la sala consistorial se declaró abierta
 la sesión manifestando este cual era el objeto de la
 Nación para administrar el recaudo de los
 sueldos de los señores de esta villa y los señores de la misma
 a formar la cuota que para cada uno de los señores
 con tener acordado el mismo el presidente dijo que
 se diese por terminada la sesión y que se citasen a
 las señoras y con los que concuerdan se discutieron y
 acordaron así lo sigue acordado y firmado de que
 certifica

Domingo Gallo y Rey	Mecha de la Cruz	Esteban J. Gallo y Rey
Manuel Cande	Fran. Valera	Robt. Macdonald
Leopoldo Mata	Agustín Borra	Juan Antonio
Juan Antonio	Juan de Dios	Angel S. de Luna
Benigno Sanchez	Juan de Dios	Montain Gomez
Juan Fernandez	Diego Labanillas	Yvatores
Alejandro Calderon	Manuel Quereza	
Manuel	Presyo de la Junta	
Caabo	Juan Pablo	
Martin Gomez		

22



N. 0.358.243



Union ordinaria, En la villa de Labera del Buz a diez de
 del diez de junio
 Juicio de mil ochocientos, setenta y siete, reuni-
 dos los Señores del Ayuntamiento y triple
 numero de contribuyentes que representan
 toda la clava de la villa en la casa leudien-
 cia de la misma en virtud de segunda convoc-
 atoria por falta de mayoria, en la primera
 para tomar acuerdo, y bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde Don Domingo Zalla, el que
 declara abierta la union ordenando que se el-
 leccionen diez y siete contribuyentes
 del arbitrio de mil ochocientos y siete y
 siguientes de la Instruccion de Consumos a fin
 de adoptar el medio con que realizar el en-
 cobramiento general de los mismos a esta
 villa y los rucargos que se autorizan para el año
 economica de mil ochocientos, setenta y siete
 a setenta y ocho y despues de conferenciar y
 discutir sobre el asunto, por unanimidad
 se acordó: Que dicho impuesto se recaude
 por la Administracion Municipal, puesta que
 el Ayuntamiento se presta a establecer
 sin perjuicio de que si se presenten los conde-
 ros de alguna especie solicitada en cobra-
 mientos gremiales se les pueda admitir

como media beneficiaria para la exaccion del
 impuesto entre ellos, y en este caso se pondria
 en conocimiento de la Administracion Econo-
 mica, y quedando tambien los conciertos par-
 ticulares de conciertos y tratantes de la espe-
 cie en beneficio de los mismos, y de la Ad-
 ministracion Municipal. Que en cuenta
 de este acuerdo para su aprobacion al Hon-
 rable Ayuntamiento en cumplimiento de su cir-
 cular inserta en el boletín del día veinte y cinco
 de Mayo último y artículo veinte ochenta y
 nueve de la Instrucion. Q no teniendo mas
 que tratar se levantó la union que firmen
 los Señores concurrentes de que certifico =

Domingo Gallo
 Juan Valero
 Gomez Bravo
 Manuel Alvarez Caballero
 Angel S. de Luna
 Francisco A. Garrido
 Valentin Hernandez Garcia
 Francisco Calderon de la Barca
 Jose Hernandez
 Mariano de Camps
 Esteban Molejon
 Saturno Salmeron
 Jacinto Vicos
 Rafael Vizarro
 Pedro de las Cuevas
 Diego de Cubanillas y Gatorvia
 Alejandro Calderon
 Felipe Lopez

Antonio Alcantara Manuel Calbo Jarama

27

Miguel Sanz
Correos

Casimiro Suarez

Juan de Dios
Simanca

Juan Palacios

1810

Session ordinaria en la villa de Labera del Buzo a diez y siete
del dia 17 de mes de febrero de mil ochocientos veinte y siete
reunidos los Señores del Ayuntamiento que sus-
criben en la Sala Consistorial de la misma
bajo la presidencia del Señor Alcalde don Sa-
migo y Galla, el que dicto y abrió la sesion
y aprobada el acta anterior se ocupó el Ayun-
tamiento de la necesidad de traer efectivo
los ingresos del presupuesto Municipal corres-
pondiente a interin de inscripción por
los censos, vinidos en primero de enero
y julio de mil ochocientos veinte y cinco; pri-
mero de enero y julio de mil ochocientos veinte
y seis, y primero de enero de mil ochocientos y
veinte y siete, que el gobierno aun no habia sa-
tisfecho, y que era indispensable realizar pa-
ra atender a los gastos de aquel tiempo, y con-
venida, todos los Señores presentes de la in-
dispensable necesidad de verificar un ingreso
acordaron unánimemente: que autoraban

a Don Martin Garcia y Varguer, Vecino de Ma-
 drid, para que pueda enagenar al precio mas
 ventajoso posible las cinco carpetas de inte-
 ruz de inscripciones de este Ayuntamiento
 señaladas con los números desde mil setecientos
 veinte y ocho, y siete, al noventa y cinco
 inclusive, que importan en junta setenta
 y cuatro mil trescientos treinta y cinco reales
 y sesenta y cinco céntimos, y
 correspondientes a los remates, antes expro-
 priados, que se determinen, y para que tenga
 efecto a su vez tambien, que se saque certifi-
 cacion de la presente, y se remita a dicho
 Señor Don Martin Garcia y Varguer, por
 dote, la autorizacion indicada. Con lo que
 se levanta la sesion que finca los
 concurridos de que yo el Sr. certifica =

Domingo Gallo

Esteban Gallego Valdeaz

Maria Luengo

Pablo Madroño y Gata

Antonio Balmoreda

Rafael Ferrero

Marcel Londo

Juan Valdivia

Juan N. Caballero

Gomez Bravo

Masuso y Hidalgo

Juana Patricia



N. 0.355.522



26

Señor ordinaria y legal villa de Cáceres del 3 de mayo de veinte y siete y siete, reunidos los Señores del Ayuntamiento que suscriben, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Domingo Gallo, fue abierta la union aprobada en el anterior dicho Señor Alcalde tira presente: que acordada por el Ayuntamiento y acordada la Administración Municipal, medio aprobado por la superioridad, hebia necesidad para la impropiedad y abaratare de las especies grabadas de consumo, en el año económica entrante, el fijar los aducos a las mismas; los vnos por para atenciones Municipales y Provinciales; un tanto de entradas; filatonia de aducos y el personal bastante para la vigilancia de las introducciones de estas especies. El Ayuntamiento tomandola en consideracion lo anteriormente expuesto por el Señor Alcalde y de quince de discutido lo bastante por unanimidad se acordó: que los derechos de aducos a las carnes frescas de cerdo, una por cada @ en vivo que se destinan al sacrificio el de dos reales cincuenta centimos y el de tres reales treinta y tres centimos en muerto.

Las lanaras, cabrias, y borregos, o lamosos de
matanza, cinco reales. Por cada
borregilla que se de quille al raso, veinte y cuatro
reales de real. El porcada de merca de un tercio
diney, y flor de via, veinte y cinco centimos de
real por cada @. El aceite de comar y arden por
cada @ cuatro reales. El vino y aguardiente cua
tro reales, veinte y cinco centimos @ el primero
y diez y nueve reales, noventa centimos el segun
do, y siete, contiene veinte y cinco grados. Vi
nagre por cada @ un real. Sal por cada @
dos reales. Hierro cincuenta centimos de real
fanega. Cebada id. id. Habas un real fanega.
Centeno cincuenta centimos de real fanega. Ave
na id. id. Garbanos dos reales fanega. Chi
chorra un real fanega, cuyos adeudos fijados
comprados el Ayuntamiento sea suficiente
para cubrir el tercio y el deficit que resulte
para cubrir el presupuesto que se da de regir
en el año proximo, importante a un recargo
de un veinte por ciento sobre el importe del
encomendamiento del cupo a esta villa, y toda
sin perjuicio de subir los precios a veinte
cienos, si el resultado no fuere satisfacto
rio. En seguida se procedio al señalamiento
de entradas y salida de aduana fijandose
en la primera y calle de la Cruz, San Roque
y Puente del Cristo, y para el ultimo la parte
baja de la Plaza consistorial de esta villa,
y en cuenta al personal necesario para la

27 vigilancia, recaya para el cargo de el dñe
 ministrador don Faustino Calvo Razo y como
 dependiente, en virtud de ganancia, Antonio Ruiz
 Juan de Dios, Sincera y D. Bautista Landarache
 ; con el acuerdo que el Señor Alcalde
 de presidente, convenga con los interesados.
 y por último se acuerda tambien que se pre-
 sado a Señor Alcalde haga saber por medio
 de bando lo que conceptua, convenientemente
 en observancia de lo establecido y la pena
 en que se incurra, cuando se faltar a lo ve-
 gado establecido por sustruccion. Y no
 teniendo otros asuntos de que tratar se
 levanta la sesion, que firman los Señores
 concurrentes, de que certifica =

<u>Domingo Gallego</u>	<u>Matias de Sandoval</u>
<u>Rafael Pizarro</u>	<u>Antonio de Torres</u>
<u>Masimo Hidalgo</u>	<u>Juan Valero</u>
<u>Antonio Pacheco</u>	<u>Gomez Borrero</u>
<u>Juan Manuel Caballero</u>	<u>Jedoro Salazar</u>

Sesion ordinaria en la villa de la Berru del Rey a principios de
 del dia 1.º de Julio yulia de mil ochocientos, setenta y siete, y en
 ridos los Señores del Ayuntamiento que residen
 ben en la plaza, comisionada de la misma, bajo
 la presidencia del Señor Alcalde don Domingo



Galla fue abierta la sesión y aprobada que fue el
acto anterior a día siguiente por mi el Secretario
a una instancia suscrita por D. Eusebio García, Tho-
mas Prión, Juan de Dios Simancas y D. Bautista Landrau
empleados para el servicio de la introducción
de concursos en esta población manifestando el
primero su deseo y entregar bajo su respon-
sabilidad al Ayuntamiento por el ramo de vino,
agua, diente y vinagre, la cantidad de treinta y
tres mil reales ó sean ocho mil doscientos cincuen-
ta y siete. El segundo veinte y ocho mil reales
ó sean siete mil seiscientos por las carnes de cerdo.
El tercero ocho mil quinientos reales ó sean dos
mil ciento veinte y cinco pesetas por las lanas de ca-
brío, sardina y gaceta de río. El cuarto mil doscientos pesetas
por el vino, agua, diente, aceite de comino y pimiento,
carne de ternera, cabra, ó vaca que se consume
en la Estación de Almorochon, por el premio de re-
tribución cada cual a la que pueda ascender a
mayor de la cantidad designada en la recauda-
ción de municipalidad y sujeción. Enterada de todo
el Ayuntamiento y discutida suficientemente sobre el par-
ticular unánimemente acordaron: que conce-
diendo ventaja a la Administración Municipal
por la seguridad de los intereses que se proponen
por los solicitantes, desde luego se admita re-
gistrando los interesados por obligaciones
parciales y garantidas, a responder cada uno
de la cantidad insinuada, para lo cual se au-
toriza al Señor Alcalde presidente, para que
lleve a efecto las contrataciones respectivas,
sin tenerse en cuenta mayor asunto de que



25



N.º 355.521



trato y relevante a la sesión firmándose los
Sres. concurrentes de que certifica

Domingo Gallo Martín de Sainza

Rafael Pizarro

Donato Donoso
y Palomares

Marciano, W. Dalga

Juan Valdivia
Gomez (P. Bravo)

Antonio Palomares

Juan Manuel
Paballero

Juan Palomares

Sesión ordinaria
del día 8 de Julio

En la Villa de Badajoz a ocho de Julio de mil
ochocientos setenta y siete, reunidos los Señores del Ayuntamiento que
susciben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Domingo Gallo,
fue abierta la sesión y aprobada el acta anterior, dicho Sr. Alcalde
de libro presente: Fue a consecuencia de la renuncia de la plaza de
Medico titular de esta Villa, que desempeñaba Don Antonio Garcia
Lora, habia necesidad de cubrir la vacante por otro u otros pro-
fesor, habiendole solicitado Don Eugenio del Campo y Don Rafael
Mora, Medicos cirujanos, lo ponia en conocimiento de la Municipalidad
para su voto y acordar sobre dicho particular. El Ayuntamiento
después de conferenciar y discutir lo bastante, de unani-



sus conformidades acordados: Fue desde luego se le admita en
 la vacante de la plaza de Médico Titular de esta Villa que
 desempeñaba Don Antonio Garcia Mora, a los mencionados Do-
 ños Don Eugenio de la Campa y Don Rafael Sierra, con el sueldo o anu-
 uacion a cada uno de quinientas cincuenta pesetas por la asisten-
 cia de enfermos pobres, confirmando en su puesto a Don Vincencio
 Doucio que lo es en la actualidad con igual sueldo, y como Ciru-
 jano a Don Juan Sanchez Torres, segun se determinara entre otros
 particulares en el contrato que al efecto se realizara con los mis-
 mos, siendo la dotacion de dicho Cirujano la de cuatrocientas pe-
 setas. Fues tenidos otros cuantos de que trata el presente la se-
 sion que firman los Señores concurrentes, de que certifico =

Don = Galloff

Mateo Estamp

Juan Manuel
Caballero

Pietro Macdonnes

Manuel Poud

Facundo Avias

Vicente Jom

Ysidro Garcia

Cruzada

Jedro Salas

Sesion ordinaria en la villa de Labera del Duz
 del dia 18 de Julio de a quinena y de Julio de mil ochocientos
 veintey siete, reunidos los Señores
 del Ayuntamiento que suscriben en la Plaza

29

Comisaría de la misma, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde don Domingo Gallo, fue abierta
 la sesión aprobada el acta anterior dicho Sr.
 Alcalde en el punto que a consecuencia de la apo-
 sición de la Lengua en este Distrito Municipal
 lo hebia puesto en conocimiento del Sr. Gober-
 nador civil de la provincia; siendo de necesidad
 tambien la instalacion de una Comisión Muni-
 cipal de extincion de Lengua por lo que la propia
 en conocimiento del Ayuntamiento para la des-
 cion de dos magos contribuyentes que con el jur.
 Municipal y Regida Sindios han de componer
 bajo su presidencia dicha Comisión. La Corporacion
 trubo cargo de lo relacionado por el Sr. Alcalde
 y Regida de discutir la bastante sobre la eleccion
 unanimente acordaron: que desde luego se
 quiza nombraban a los señores

para que juntamente con los
 demás señores compongan la Comisión Municipal
 para los fines que determinan las Instruccio-
 nes vigentes. Acto seguido se dio conocimiento
 del repartimiento individual de la contribucion
 territorial fornicada para el presente año como
 sigue el que examinada por el Ayuntamiento sea
 de aprobarlo en su totalidad sin perjuicio de que
 se exponga al publico por termino de ocho dias
 para dentro del cual si se opusiere. Dicho hebia
 de una que tratare de levantar la sesión que firmen
 los señores concurrentes de que certifica

Don D. Gallo

sesion ordinaria, en la villa de Calera del Rey a veinte
del dia 22 de Julio (

Y doi de Julio de mil ochocientos setenta y siete,
reunidos los Señores del Ayuntamiento que
presiden en la Plaza Comunal de la misma
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jo-
seph Gallar, fue abierta la sesion y pro-
cedida el acta anterior, se dio conocimiento
de la circular inserta en el boletin oficial
de la provincia de la remane anterior que
danda entrada a la corporacion. Y no tenien-
do asuntos de que tratar se levanta la
sesion que firman los Señores concurrentes
de que yo el Secretario certifico =

Don Jo. Gallar

30



N. 0.355.519



Sesion extraordinaria del Ayuntamiento de la villa de Cibera del Duero en veintiocho
 dia 27 de julio de mil ochocientos setenta y siete reunidos
 la Sesion del Ayuntamiento y asociados del templo parroquial de
 los abajo firmantes de todas clases que concurren en la casa de estudio
 via de la escuela a las diez y seis de la tarde en la convocatoria
 bajo la presidencia del Sr. Don Domingo Gallo, el
 que declara abierta la sesion y aprobada que fue el acta de
 la sesion de veintiocho de junio que yo el Secretario de este Ayuntamiento
 la he publicado de orden del Sr. Don Domingo Gallo en el Boletín
 oficial de la Provincia del día veintiocho del mismo y por lo
 tanto por la presente se acuerda que la imposicion exigible
 a los Ayuntamientos por el cupo que les ha correspondido en
 el impuesto de la sal, como tambien a los Capitanes y ay
 udantes de la Instruccion segun se acordó a que se refiere
 se citada Real orden y pormociones mencionadas y citadas
 los señores concurrentes segun se dispone sobre el cupo me
 dio de hacer efectivo el impuesto por unanimidad se acor
 do que en su recaudacion se verifique por el Sr. Don Domingo Gallo
 Director, puesto que el Ayuntamiento acepta dicho cupo
 cumpliendo la cuota a la exclusiva del derecho exigible
 a la entrada de la poblacion debiendo hacer presente que
 el tipo de una peseta por habitante segun el censo ofi
 cial de mil ochocientos sesenta con el aumento de diez
 por ciento sobre el mismo es exagerado y gravoso

A

a esta localidad, efecto de la disminución de su vecindario a consecuencia de los que se han establecido en las villas de Almadén, Medellín y otras, así como por los muchos brazos a causa de los males que se han tenido que abandonar esta localidad, trasladando a las minas de Badajoz y otras en busca de trabajo. Y no teniendo más que hacer, se saca certificación de la presente, la que se remitirá al Sr. Jefe Económico de la Provincia, a los efectos prevenidos, y lo firmamos de que certifica =

Domingo Gallo

Juan Manuel Carballeira

Antonio Gallego

[Signature]

Manuel Landa

Excmo. Sr. Don

Malvarada

Manuel Sifante

Rafael Sifante

Antonio Palomares de Tacon de Arrias

El Basimo, Hidalgo

Diego Garcia Escobedo

Felipe Sefo

Francisco A. Parro

Antonio Alcantara

Diego Caballero y Verdiguera

Angel de Dios

Mariano Gonzalez

Alejandro Calderon

Antonio Nieto	José Fernando
Manuel	José
31 Vicente Lya Nova	José Valverde
Valentin Fernandez	Manuel
Valentin Fernandez	Manuel
Diego Callejo y G ^o	Fernán Antonio
Diego Callejo y G^o	Diego Callejo y G^o
Regino Amiana	J ^o . Pedro y ^o Fernandez
Regino Amiana	J^o. Pedro y^o Fernandez
Juan Fernandez	Estimón Suarez
Juan Fernandez	Estimón Suarez
Pablo Muñoz Rojas	Juan Palomares
Pablo Muñoz Rojas	Juan Palomares

Sesion ordinaria en la villa de Labera del suyo a veinte y uno
 del dia 29 de julio
 Se leyó de sus ochocientos veinte y siete, reuni-
 dos los señores del Ayuntamiento que suscriben
 en la casa Comunal de la misma, bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde don Domingo Galla
 fue abierta la union y aprobada que fue el acta
 anterior, suscrita por dicho Sr. Alcalde: Pri-
 mero que por de la mayor necesidad la construccion
 de una fuente publica en el sitio llamado Plana
 del Convento, para uso del vecindario y para
 la que se podran traer las aguas de manantia
 las que hay en la parte superior, por como es la
 vida la unica fuente que existe es insuficiente
 al abastecimiento de los vecinos: Segundo el
 establecimiento de un sueldo censual para el lugar
 sagrada, a un punto mas lejano de la poblacion

de equidad mayor al existente, puesto que este
carme de expresada condicion y mayor principalmente
mente por no abarcar y facilitar ya la pronta
destruccion de los cadaveres tan perjudicial a la
salubridad de la poblacion. Y tercero el arreglo
de una lavatera de las aguas de esta villa a la
nueva Estacion del ferro carril, comprendiendo
un pequeño puente sobre el Arroyo del Olivo que se
interpone antes de referida estacion. La Corpora-
cion, en su virtud, conforme con el parecer del Sindico
perpetuo de quien efecto no solo es conveniente
a los intereses de la poblacion, sino que es de abra-
tuta necesidad la reedificacion de dicha obra que
no puede ser por medio de coaccion y persuasiva
de que será forzoso por falta de otros recursos que-
rar el producto de la tercera parte del ochenta por
ciento de sus propios enagenados y para lo cual
se requiere instruir el oportuno expediente de
unanime conformidad acuerdan: que se proce-
da a instruirle, fijando por cabera del mismo
copia certificada de este acuerdo. Que se cometa
que a union extraordinaria para el día primero de
Agosto proximo y hora de las once de su mañana
en la Asambléa de asociados a fin de examinar
en Junta Municipal el proyecto y presupuesto
de la obra mencionada y el estado de la hacienda
Municipal y acordar lo que se crea procedente. He-
cho en el día de su consentimiento por mi el Secretario
de varia instancia por licenciador del exercito
oblitando las dos vacantes de guerra y guerra
que desempeñaban Mariano Gallego y Juan
Sabiana por renuncia de los mismos y entre

32



N. 0.355.850



...do el Ayuntamiento y discutido lo bastante
por unanimidad acordaron el elegir y comen-
brer para el cargo solicitado a Eugenio Lopez
y Alvaraz y como tal como con el mismo
sueldo que disfrutan los demas compañeros,
y no teniendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesion que firman los señores con-
currentes de que es testimonio =

Domingo Gallego
Antonio Palomares

Pedro Machion y Aguilera
Rafael Pizarro

Fausto Irias

W. Palomares

Sesion del dia 2 de la villa de Laber del Duero a las 10 de la noche de
5 de Agosto. Aguardo a las 10 y 15 minutos y siete segundos
los miembros del Ayuntamiento de la villa en su
sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de D. Domingo Gallego y Rey, el cual declaró abier-
ta la sesion y después de exponer el acto anterior se dio co-
municación a la cuenta de los gastos hechos en la sesion
esta en el orden de el libro de libros, etc.

Junto a la remision de pades a los individuos obliga-
 dos a pades de cedula personal, y cubiendo que fue
 el Ayuntamiento unanimente acordó que deba luego
 se procede a la formacion del mismo, con arreglo a
 las disposiciones vigentes, acordando al mismo tiempo
 imponer un diez por ciento sobre separadas cedulas
 personales de la primera clase la de sexta an-
 tes incluídas, para atender a las cargas de que
 sequito municipal, con lo que se levanta la se-
 non, y se forman dichos libros, a que entran

Domingo Gallo y Matias del Campo

Antonio Palmareda

Rafael Pizarro

Pedro Madroal y Gab

Jacinto de las

Juan de Salazar

Años del día En la villa de Caceres el día 12 de Agosto
 12 de Agosto 1877 de mil ochocientos setenta y siete, reunidos los
 individuos del Ayuntamiento de la ciudad en sus
 salas de sesion, bajo la presidencia de don Martin
 de Domingo Gallo, y después de abierta la sesion que
 agendada se dio cuenta por un
 Secretario de la ciudad del libro que acompaña a la
 Provision suscrita en el Real Oficio del obispo el
 presente referente al cupo o encabezamiento que
 ha correspondido a esta villa en la contribucion

33

Industria y de Comercio, y tubiendo el Ayuntamiento
esta capitulo en la fijacion del tipo que se le se
nada, acordando que para gastos obligatorios se pue
segundo Municipal, el recargo de diez por mil
sobre la cuota comprendida al vecino. Asi lo acor
daron y firmaron dichos señores, de que certifico

Domingo Gallego. *M. A. de S. J. A.*

Antonio Palomares

Pedro Madroal y Gab

Rafael Pizarro

Facundo Arias

Juan Palomares

Señor del 19 de Agosto
En la sala de Cabildo del Ayuntamiento
y ante el Ayuntamiento de este pueblo se
ta y se acordó los señores del Ayuntamiento que
abjo firmaron en las salas e sesiones, bajo la pre
sencia del Sr. Alcalde D. Domingo Gallego y Sr.
de Regencia de Abierta la Srta. se acordó el acta
anterior. Se dio cuenta por mi el Secretario de las boletines
oficiales de la semana anterior, y no teniendo
asuntos de cuenta para la Municipalidad, se le
bando la Srta. que firmaron

de que certifico =

Domingo Gallo J. M. Lopez de Sainza

Antonio Balmorda Rafael Pirarua

Pedro Madroal

Jacinto Arias

Juan Palome

En la villa de Caceres a veintiseis
dia 26 de Mayo de 1794
Yo el Sr. Jefe de la villa de Caceres de muy a muy a veintiseis
de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro se
unieron los señores de Ayuntamiento de la misma, en
sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Domingo Gallo, y después se abrió la sesión para
aprobar el acto anterior. Dichos señores se ocuparon
en el despacho ordinario terminado el cual se
levantó la sesión de que certifico =

Domingo Gallo J. M. Lopez de Sainza

Antonio Balmorda Rafael Pirarua

Pedro Madroal

Jacinto Arias

Juan Palome

34



N. 0.355.847



de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete, cuando los
 señores del Ayuntamiento que suscriben en las casas consue-
 tadas de la villa, bajo la presidencia del señor Alcalde
 D. Domingo Gallo, por abierta sesión y a propuesta
 el ante escrito, se dio conocimiento y testimonio al Real
 Decreto de Vintitrés de Julio y Real orden de veinte
 de Agosto último, referente a la formación de lites
 de los individuos calificados con la capacidad que hay que
 reunir a su Gobernador Civil de la Provincia. Entendida la co-
 posición y número de habitantes con las disposiciones y datos
 a la vista por unanimidad acordó: que se forme dicho
 lista incluyendo en ella a los interesados que se plean a es-
 ta plaza.

Propios	Cualificados
D. Cristóbal Cabanilla	Cristóbal Cabanilla
" Rafael Lubián	D. Luciano
" Virginia Calderón de la Sierra	Concejales
" Juan Totor	"
" Ricardo Castañeda y Alvarado	Religiosos
" Simón de Alarcón	"
" Don María López	Profesores
" Felipe Rodríguez	"
" Don Juan María y Gallo	"
" Juan del Campo y Moreno	Medico Cirujano
" Rafael Gallo	"
" Manuel Matamoros y Gamis	Mogado

D. Pedro Calatrina de la Cruzada	Abogado
y Francisco Cuervo y Pison	Abogado
y Juan de Gueza Seguido	Abogado
Abogado del Consejo	Abogado
Agustín Moreno	Abogado
Juan María Caballero	Abogado
Francisco Capilla y Caballero	Abogado
Mariano Jimeno y Jimeno	Abogado
Antonio Moreno	Abogado
Antonio de Segura	Abogado
Agustín Benito Vázquez	Abogado

Yo el teniente de este ayuntamiento, se levanta la sesión firmando los señores letrados, en que se elige el terno siguiente

Domingo Gallo y Matias de San Juan

Antonio Palmara

Peter Madroal

Rafael Jimeno

Felicidad Navas

Juan Sabido

En el día de la villa de Badajoz a veinte de Setiembre de mil y ochocientos setenta y siete, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma que abajo firmamos, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Domingo Gallo y Rey, y después de oír y aprobar el acta anterior, el Ayuntamiento de la ciudad que habia de nombrar diputado para el reconocimiento del termino propio



3) ³⁵ divisione de esta villa que se halla repartada de la junta
y comienda de ella la repartieron por unanimidad con
do nombres a D. Martin Quintana el cual reconoce todo
el termino y si tubiere necesidad de auxilios los levan
enajeno de la grande Merced y verificada esta
partida su declaracion en forma para cumplir con lo que
se determino la ley respecto a sus particulares, al que
se le hace saber el nombramiento. A lo que diguere y
ordena y firmen, lo que certifico

Domingo Gallardo
Antonio Barroada

Pedro Madroero
Rafael Pizarro

Felcundo Arco

Juan Salazar
su

Sevilla el dia 16 de
Septiembre
En la villa de Badajoz el Rey a diez y seis de
Septiembre de mill ochocientos setenta y siete
Vistos los libros de Ayuntamiento que abajo firmaron
bajo la presidencia de D. Martin de Quintana Gallo, su secretario
de honor, se dio cuenta por un secretario de
actas anteriores que fue aprobada. A lo seguido el con-
sejo de señores dijo: que el buen gobierno de esta
provincia le habia de servir el expediente sustenido por
este Ayuntamiento para hacer algunas obras de necesi-
dad y conveniencia publicas acordando de su orden

para cuanta del convenio en la cual se expone el dictamen
emitido por la Comision Provincial haciendo algunas referen-
cias a la instruccion de dicho expediente, y expresando se
hallan ciertos requisitos legales que faltan al mismo, siendo
el mas principal la necesidad de acompañar los planos
proyectos y presupuestos de las obras, formados por perso-
nas competentes, y una copia del presupuesto. Habiendo
visto con este dictamen conformandose el Sr. Gobernador
debido al expediente para que se cumpla el es-
pecificado documento, y se subsane esta falta de
tramitacion. Entiendo el Ayuntamiento desde luego
que se encargue a un perito facultado la
formacion de los planos y presupuestos de las obras ya
indicadas de la puente publica, Cementera y Lavatorio
a la Estacion del ferrocarril, y así que estos estudios
hechos se convocara a la asamblea de asociados que
sucedan al Ayuntamiento en junta municipal examinando
dichos planos y presupuestos, presentados en aprobacion
se les lo juzga procedente, asimismo tambien el presen-
te punto que se forme con arreglo al cost. de las
obras segun la opinion facultativa y la manera
de escribir, sus libros, bastante con lo acordado
en el C. de Dep. de Agosto. Así mismo acordó que
despues de esto se proceda a dar la publicidad exi-
gida por las disposiciones vigentes y demas

36



N. 0.355.838



Manifiesto debido, se sigue constitucion de dho. que se
 llama a este expediente, que se sigue tambien una
 copia del presupuesto Municipal en demostracion de
 estar pagados todos los sueldos y arbitrios ordinarios
 y no haber otros extraordinarios mas que el presupuesto,
 otra copia del presupuesto de las present. obras y lo
 de cuenta de su gobernador para que con su con-
 sideracion y informe se una de todo a la superior
 aprobacion del gobierno. Asi lo dijeron acordaron
 y firmaron de que yo el Secretario certifico =

<u>Domingo Gallo</u>	Juan Manuel
	Vasallo
<u>Martin de S. Juan</u>	Felipe de S. Juan
<u>Manuel Carril</u>	Miguel Vazquez
<u>Esteban Gallego y Toledo</u>	Vicente Ferrer
<u>Antonio Salmeron</u>	Isidoro Salmeron
	Masimo Hidalgo
	Isidoro Salmeron

29 de Aho. } En la villa de Cadix a diez e veintiseis de Setiembre de
 1782 } unidos a los señores señores de la Junta de
 ayuntamiento de esta villa, y de la ciudad de San
 Pedro que abajo firman, bajo la presidencia de don
 Mateo D. Dominguez Galland y de don Juan de Dios
 de esta corte, se hizo junta para el efecto de esta
 de de cobrar el impuesto de consumo, el qual segun
 el dicho Real decreto de la referida, que se hizo con
 sigua de como se hizo para cubrir el deficit de las
 de segun en el mismo decreto, la adjudicacion a los ayuntamientos
 de las yuntas de consumo y seran de los diez quintos que con
 fueran este de las cosas segun se hizo en la villa de la yun
 ta de San Pedro, y de San Pedro de San Pedro, y cuya cantidad
 es indispensable, se le han de llevar la parte obligatoria de
 los ayuntamientos, lo que seria en el ayuntamiento de la referida
 villa, a fin de que se pueda lo precedente, todo lo que
 es de la parte de ayuntamiento de San Pedro, y de San Pedro
 Ayuntamiento por unanimidad acordó: que se haga la
 de a los ayuntamientos que se oyen propuestos el dia
 veinte y uno de mayo para hacer la adjudicacion al que mas con
 fuera, segun se hizo de los diez quintos que se
 repartian en el plaza que al efecto se hizo de manifestar,
 en la villa de San Pedro de San Pedro, y de San Pedro,
 sobre el impuesto de consumo, para que la adjudicacion
 que se hizo de los diez quintos, se haga y firme
 en los términos de que se hizo el dicho Ayuntamiento

Dono Galland y de Dios
 Manuel de Dios

Suave del dia 20 } En la villa de Jabera del suyo a treinta de
 de Setiembre } Atunbe, de un edicto, y senten-
 cion, lo suyo de Ayuntamiento que abajo firmamos en
 sus ordenes de suyo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 de D. Domingo Gallego, y segun se aparece en esta certificacion
 manifestando que se habia procedido a la adjudicacion de los
 diez quintos que corresponden a la Real Caja de esta villa, por
 un año de los suyo, con que cuenta esta Municipalidad,
 para cubrir los gastos de suyo. Dicho, y
 representado, por unanimidad se acordó, que el Sr.
 Alcalde proceda a la formacion del expediente, y lo adjudique
 al mejor postor. A todo lo qual, acordamos, y firmamos, de
 este suyo de que certifica

Don Domingo Gallego Manuel Cardel
 Manuel Cardel Manuel Cardel



Suave del dia } En la villa de Jabera del suyo a veinte de Octubre

De diez ochocientos setenta y siete, reunidos la Sesión
del Ayuntamiento de la misma que abrió primero en
sus sala de sesiones bajo la presidencia de Don Mateo
Don Domingo Gallo, al cual cuando abrió la sesión
y aprobada que fue el acta anterior, el Sr. presidente
manifestó que por el Sr. Gobernador de la Provincia, se le
clamaba el nombre del distinguido Sr. D. Juan de
los Rios Ayuntamiento por unanimidad acordó: se presentase
a la Real Cédula de todo lo anterior, a fin de cumplir
con cuanto el mismo ordena. Y no habiendo otro
asunto de que tratar, se levantó la Sesión, en que
se firmó =

Don Domingo Gallo
Manuel Conde
M. de los Rios

Sesión del día 7 de la villa de Labana del Bruc a las 10 de la mañana
14 de Octubre
De diez ochocientos setenta y siete, reunidos
los señores del Ayuntamiento de la misma en sesión ordi-
naria de este día, por cuyo medio el Sr. declaro el
Sr. presidente D. Domingo Gallo abierta la sesión
y aprobada el acta anterior la corporación se
ocupó en discutir la labranza de contribuciones
provinciales y apremios a los sucesos para
poder cumplir con la Real Cédula según está

N. 0.355.830



38

Señor don Juan de los Rios, que firmara, según
certifico = don Juan de los Rios = vale =

Señor don Juan de los Rios, en la villa de Badajoz a veintinueve de Octubre
de mil ochocientos setenta y siete, reunidos los individuos de este
Ayuntamiento de la misma, en sus salas de sesiones, bajo la presidencia
del Sr. don Manuel de los Rios, para admitir la donación por dicho
Señor y de su familia de un terreno de esta ciudad, el Sr. presidente
manifestó que estaba terminado el expediente de la dicha donación,
el cual examinado por la corporación fue aprobado, disponiendo
sea inscrita a la propiedad, con lo que se levantó la se-
ñal que firmara, según certifico =

Manuel de los Rios



Señor don Juan de los Rios, en la villa de Badajoz a veinte y ocho de
de Octubre

Yo yo de mil ochocientos setenta y siete, reunidos los individuos
del Ayuntamiento de la misma que abajo firman en sus ca-
lles de Union, bajo la presidencia del Sr. D. Mateo de
Doningo Gallo, se acuerda la sesion y despues de oyo
vase el auto anterior, el Sr. presidente manifiesto la ne-
cesidad de acudir al Sr. Jefe Politico de la Provincia se-
clamando que se expusieron las mil setecientos veinte
dos reales y treinta y seis centimos que este Ayuntamiento
acorda por consumo, procedente del año de mil ochocientos
setenta y seis al setenta y siete, publicandolos para dar
la ley de la ley al pueblo de lo que se le adeuda y de la
renta de sus propios enajenados, hasta el año de mil ochocien-
tos setenta y siete, en conformidad a lo establecido en la Ley
de 17 de Septiembre y a la Real Orden de seis de Octu-
bre corriente, y en virtud de la corporacion, por unanimidad
se acuerda, se acuerda con entera expresion, al Sr. Jefe Politico
a fin de conseguir lo manifestado. Si lo dijere, acordaron
y firman, de que certifica =

Dono Gallo

Union del día y en la villa de Cáceres de Bay a cuatro de Noviembre
de mil ochocientos setenta y siete, reunidos los
Sr. D. Mateo de mil ochocientos setenta y siete, reunidos los
Sr. D. Mateo de mil ochocientos setenta y siete, reunidos los

40



el pedano de terreno sobrante que sea quida de juro a la
 liquidada del valle de la Estremadura. Dientado
 suficientemente por su utilidad se acuerda: que la transi-
 sion de obras publicas informadas acerca de si dicho ter-
 reno es o no necesario para destino de los ganados que
 vagan a subsistencia, o si lo es solo en parte, en tanto
 como la Comision de Saca de subasta. Asi lo
 Dize con acordacion y firmas de que se copia =

Señor del Sr. D. Juan de la villa de Labera del Tago a veinte y cinco
 25 de Aho de mil ochocientos setenta y siete recibidos
 los indios del ayto de la uniu. en sus

1803
sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Gallo, el que por ante con el libro de libros abierto
la presente y el libro precedente manifestado se citaba
en el caso de nombrar los individuos que habian de
componer la Junta o Comision permanente electoral en
conformidad a lo prevenido en el art. 116 de la vi-
gente Ley de 15 de Julio de este año. Discutido su
preliminar por unanimidad se acordó y fueron
nombrados los Señores Don Juan D. Antonio Bal-
meida, D. Rafael Priano, D. Excmo. Donoso y
D. Estevan Gallego los que en union del Sr. Presidente
y del actual Secretario componeran dicha Comi-
sion dando parte al Sr. Gobernador de este reino
tramitando segun se previene en dicha Ley.

Acto seguido por mi el Secretario se dio lectura a una
instancia de D. Jose Castilleja y Maria Vicino de esta
villa en peticion de que la Comision para constituir las
dichas personas en el Santuario de Nuestra Señora de
Belen que se otorgó el año de 1771, en su tiempo
la limitacion de que la propiedad de las habitaciones
sea de seculares y sucesivos, como en ella se con-
tina, sino que dicha propiedad sea absoluta para el y
sus sucesores. El Ayuntamiento discutido lo suplicante
acordó: ordenar lo solicitado por el Sr. Castilleja y que
se considere suprimida la limitacion mencionada de los
treinta y cinco años, quedando subsistente en lo
demas el acuerdo de Comision de treinta de Mayo
de mil ochocientos setenta y tres. Expediendole
certificacion de este particular segun lo

Sobrita Acto seguido por un subsecretario se dio cuenta
 de una solicitud presentada por Julian Bravo de Solo
 de esta vicinia por la que pide la desamortizacion
 de esta por convenir trasladar a la de Clillon
 El ayuntamiento despues de discutido acordó: que
 quede eliminado refrendo Julian Bravo de Solo
 Considerandole desde este dia como no vecino.
 Acto seguido se dio cuenta de dos exposiciones, la
 una de Martin de Alcazar y la otra de Alcazar
 y su hijo, de esta vicinia, por la que piden
 desamortizacion de esta villa por convenir en sus
 intereses trasladar a la de Clillon. El ayuntamiento
^{reunido} quedo en el mismo estado de lo acordado
 lo para que lo puedan acreditar, donde se con-
 viene

Sesion del dia 2 de la misma villa a las 10 de la tarde de reunida con la asistencia
 del Sr. Alcalde en la sala comunal con objeto de celebrar la sesion
 ordinaria y de haberse reunido tambien para ella uno por ausen-
 cia y otro por enfermedad el Sr. Alcalde mandó leer la presente
 que forma del que testifica =

Sesion del dia 2 de la misma villa a las 10 de la tarde de reunida con la asistencia
 de los individuos del ayto de la misma en su sala de sesiones y
 donde obró de preparacion en el despacho ordinario forma
 de el Sr. presidente de que testifica =



Sesion del día en la misma villa a diez y seis de Mayo de 1877 se constituyeron los
216 Sesion que componen este ayto en su sala de sesiones bajo
la presidencia del Sr. Alcalde el que declara abierta la presente sesion
lectura a la Anticipo que fue aprobada. Seguidamente se ocuparon en
despachar ordinario con lo que se levanta la sesion que firmo
de que testifico =

Sesion del día en la villa de las Alfraguas a 23 de Mayo del mismo año se reunieron
217 Los individuos del ayto de la misma en su sala de sesiones bajo la
presidencia del Sr. Alcalde y declarada abierta por el mismo se
ocuparon en el despacho ordinario con lo que se levanta la sesion
que firmo el Sr. Jefe de que testifico =

Sesion del día en la misma villa a veinte de Mayo del mismo año a las
218 En el día se reunieron los individuos del ayto de la misma
en su sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde
y abierta la presente sesion se dio lectura a la Anticipo que
fue aprobada. Seguidamente se ocuparon en el despacho
ordinario con lo que se levanta la sesion que firmo
de que testifico =



N.º 0.855.967



21

Sección municipal

En la villa de Valera del Tago a primera de enero de mil ochocientos setenta y siete (constituido el Sr. Alcalde D. José Guzmán en la sala consistorial con asistencia de los señores del ayto. de la villa y de los electos concejales según la orden que en forma verbal ha hecho según lo previsto por el Sr. Gobernador Civil de la Prov. en su orden de 1.º de Mayo último y por ante mí el secretario el Sr. D. Carlos de la Cruz abicada la presente manifestando que el objeto de la presente sesión era dar posesión al nuevo ayto. de la villa de Valera del Tago, el Sr. D. Carlos de la Cruz colocó el bastón sobre la mesa como igualmente los señores tenientes declarando dicho Sr. presidente constituido posesionado el nuevo Ayuntamiento, retirándose a seguida con los concejales salientes. Ocupada la presidencia por D. Antonio Valera por ser uno de los que habían mayor número de votos y era anciano, por el secretario se dio lectura a los art. 1.º y siguientes de la Ley Municipal vigente. Ato seguido se procedió a la elección de Alcalde y los señores concejales fueron colocados en un papel que se depositaron en una urna destinada al caso. Hecho este acto se procedió al secretaría dando cuenta siguiente: — D. Domingo Gallego, Regidor, voto — 1.º. Como obtiene mayoría absoluta quise elegido y proclamado Alcalde a D. Domingo Gallego, Regidor, ocupando sus puestos respectivos. En la misma forma y con los señores por unanimidad se procedió a la elección de los tres tenientes de Alcalde que corresponden a esta villa y por mayoría absoluta resultaron elegidos como primer teniente don Antonio del Campo; como segundo D. Esteban Gallego y Robles y como tercero D. Juan Manuel Caballero, los que también fueron proclamados como tales se

Miembros de Meata susponiendo tambien sus sesiones respectivas. Del
cuerpo de Meata se procedio a la eleccion de Sindico y resulto elegido
por unanimidad D. Hernest. Duro. Y por ultima se procedio a
numerar los demas señores concejales dando el resultado siguiente

D. Antonio Palmareda primer

" Rafael Pirras 4º Segundo

" Pedro Madroña 1º Tercero

" Juan Valdivia 4º Cuarto

" Maximina Hidalgo 4º Quinto

" Juan de Salas 4º Sexto

" Pedro Garcia Cuevas 4º Siete

" Manuel Lora 4º Ocho

" Eusebio Alvar Alora 4º Nueve

" Juan Valentin Tabala 4º Diez

Dada la posesion al Sr. Meata, los señores Alcaldes y
Concejales queda constituido el cuerpo ayto. y el Sr. presidente
mandando que tambien asienten segun se trata en la leyenda
como otros de que trata, se suspenda esta sesion por una
hora y despues se celebre la ordinaria de este dia con
lo que se levanta esta que firma los concejales
que yo el Sr. testifico.

Domingo Gallego *Manuel de Franco*

Antonio Palmareda

Manuel Ocaña

Esteban Gallego Bolado

Juan de Salas

Rafael Pirras

Pedro Madroña

Juan de Salas

110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

22

En la villa de Calera del Rey a primero de
el día 1.º de
Abril de 1877. Juntos ordinarios del Ayuntamiento de la villa de Calera
de serenos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo
gozalla Rey el que por auto en el decanato declaró
abierto la presente y manifestó que con arreglo a las que
por presentadas por los vecinos del distrito de Langosta y que p
se según el expediente en la forma que determina la ley
may necesidad de nombrar nueva comisión de calera
por señas concejales. Deseando suprimir y
reconocer la impresente necesidad por unanimidad se acordó
nombrar a los señores D. Jacinto Valverde y D. A
Calera y Labriva como suya y contribuyentes y
señor Juan Municipal D. Mariano Lopez Villaba
y el Sr. Regidor D. Enrique Dorado y como
presidente de esta junta el señor Alcalde.

Acto seguido por un el día de diecinueve
una instancia de D. Jalo Fernandez otra a
Mariana Gonzalez y otra de Cipriano
Caballero por las que piden se declare
como no vecinos ^{estabillos} por convenir a sus ve
ces y personas trasladarse a la villa
de Calera provincia de Ciudad Real en
Ayuntamiento despues de discutida su
fueronmente sobre las peticiones por una
unanimidad acordó: que accediendo a lo
solicitado queden eliminados de los pa
rones concejales de esta villa y se con
sideren como no vecinos desde los

ria a los males se les facilitara el documento
necesario a fin de que lo puedan hacer con-
ta donde les convenga, haciendo conta
ta tambien en dichos documentos que los
sus señores señores D. Salofernandez Ciprian
Caballero y Mariano Torralba han obre-
hado siempre una conducta irreprochable
Asi lo dijeron acordaron y firmaron en quito
el dia de hoy

Domingo Gallego

M. de las Casas

Mariano Torralba

Salofernandez Gallego

Pedro Madroal

Antonio Balmoceda

Josef Pirelli

Josef Palomares
114-





82

48


DIPUTACION
DE BADAJOZ